

San Salvador, 07 de enero de 2020

María Gabriela Guerra Escobar
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la información Pública
ISDEMU

Asunto: Respuesta a Solicitud de información número ISDEMU-2019-0085

1. SOLICITUD A LA RECTORÍA DE VIDA LIBRE DE VIOLENCIA y RECTORÍA DE IGUALDAD y OFICINAS DEPARTAMENTALES:
 - 4.2.2. Estrategias desarrolladas para aumentar el conocimiento y el acceso a los servicios para las mujeres y las niñas

2. SOLICITUD A LA RECTORÍA DE VIDA LIBRE DE VIOLENCIA
 - 4.2.3 Registros o mapeo de ISDEMU con las instituciones que conforman el SNA ofrecen servicios a mujeres y niñas en atención de la violencia contras ellas.

INSTITUCIÓN	SERVICIO QUE OFRECE A MUJERES Y NIÑAS EN ATENCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA ELLAS	COMO COORDINA CON ISDEMU

Solicitud que de conformidad a los Arts. 66 Inc. 5° de la LAIP y 45 del RLAIP y supletoriamente los Arts. 72 y 163 de la LPA; se previno el mismo día para que subsanara dentro de los sucesivos **DIEZ DÍAS HÁBILES** de notificada dicha prevención, los siguientes puntos:

- En el numeral 1 delimite a que se refiere al manifestar: "Estrategias desarrolladas para aumentar el conocimiento y el acceso a los servicios para las mujeres y las niñas".

- En los dos numerales especifique las fechas de inicio y finalización para el año o los años de los cuales requiere la información (dd.mm.aa).

- Remitir su firma autógrafa o su huella digital, en caso no sepa o no pueda firmar; puede hacerlo de forma escaneada al correo electrónico: oficialdeinformacion@isdemu.gob.sv, a fin de tramitar su petición.

En ese orden de ideas, la solicitante por medio de correo electrónico recibido en esta unidad a las trece horas con treinta y dos minutos del diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve, subsanó en los siguientes términos:

1. “Con lo antes dispuesto me refiero a las estrategias institucionales desarrolladas para aumentar el conocimiento de mujeres y niñas sobre el acceso a los servicios para las mujeres y niñas que ofrece el ISDEMU (en otras palabras que hace la institución para que mujeres y niña tenga mayor conocimiento sobre los servicios institucionales que ofrecen para mujeres y niñas que enfrentan formas múltiples y entrecruzadas de discriminación y violencia por razón de género)

Con formas múltiples de discriminación me refiero a discriminación por origen <indígena> por zona en la que viven <Rural o urbana> por preferencia sexual, edad, etc.

2. La fecha o periodo del que se requiere la información es de enero a diciembre de 2018”.

En cumplimiento al artículo 3 y 4 de la Ley de Acceso a la Información Pública y en respuesta a solicitud de información número ISDEMU-2019-0085, a usted traslado la respuesta al requerimiento de información:

- En los últimos años, El Salvador cuenta con avances significativos en materia de protección y garantía de los derechos humanos de las mujeres, a través de la aprobación de leyes especiales en la materia, la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y un plan de gobierno (Plan Cuscatlan) que contempla acciones específicas a favor de las mujeres. Además el artículo 3 de la Constitución de la República expresa que: “Todas las personas son iguales ante la ley. (...)”.
- El ISDEMU como institución rectora de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, elabora anualmente el Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres, para lo cual, requiere periódicamente a las instituciones con mandatos en el cumplimiento de dicho marco normativo información que dé cuenta del cumplimiento de los mismos:

<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/informes-exigidos-por-disposicion-legal>

Información que a efectos de monitoreo se recopila de las diferentes instituciones desde la entrada en vigencia de la LEIV, referente a los avances en el cumplimiento de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres los cuales se encuentran disponibles en Biblioteca virtual del portal del ISDEMU, en el apartado Informes Nacionales de Violencia contra las Mujeres, bajo el nombre de:

- ✓ Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres en El Salvador, noviembre 2018.
- ✓ Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres en El Salvador, noviembre 2017.
- ✓ Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres en El Salvador, noviembre 2016.
- ✓ Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres en El Salvador, noviembre 2015.
- ✓ Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres en El Salvador, noviembre 2014.
- ✓ Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres en El Salvador, noviembre 2013.
- ✓ Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres en El Salvador, noviembre 2012.

Cuyo link es:

http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=137%3Ainformes-nacionales-de-violencia-contra-las-mujeres&Itemid=234&lang=es

Así como también se encuentran disponibles en Gobierno abierto en el apartado de Informes exigidos por disposición legal cuyo link es el siguiente:

http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information_standards/informes-exigidos-por-disposicion-legal

- En el marco de las atribuciones que como institución rectora de las políticas públicas para la igualdad sustantiva y la no discriminación hacia las mujeres, le confiere al ISDEMU la LEIV en relación a la responsabilidad de asegurar, vigilar y garantizar el cumplimiento y ejecución integral de dicha ley; y le asigna facultades específicas, se encuentran:
 - Definir estrategias y gestionar ante la situación de emergencia nacional o local, a efecto de prevenir y detectar hechos de violencia contra las mujeres.
 - Establecer mecanismos y acciones de coordinación y comunicación con los Órganos del Estado, Alcaldías Municipales y otras Instituciones Autónomas.
 - Aprobar, modificar, monitorear, evaluar y velar por el cumplimiento de la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de

Violencia entre ellas:

- I. Estrategia de Prevención del Femicidio y la Violencia Sexual.
El artículo 13 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres- LEIV, le confiere atribución al ISDEMU para definir estrategias y gestionar ante la situación de emergencia nacional o local, a efecto de prevenir y detectar hechos de violencia contra las mujeres. Sobre esa base, en mayo 2018, en el contexto del alza de feminicidios ocurridos en el primer semestre del año, la Junta Directiva de ISDEMU aprueba la Estrategia de Prevención del Femicidio y Violencia Sexual, que tiene por objetivo: reducir la incidencia de la violencia feminicida y violencia sexual, a través de una intervención intersectorial de prevención, detección, atención y protección de mujeres, niñas y adolescentes. Se reconoce además, la necesidad de que todas las instituciones integrantes del Órgano Ejecutivo, den cumplimiento a los mandatos establecidos en los diferentes cuerpos normativos de protección de los derechos de las mujeres y en especial, los contenidos en la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres y la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia. A través de dicha estrategia se coordinó esfuerzos entre las instituciones, para evitar que estas conductas violentas afecten a las mujeres, niñas y adolescentes; trabajar conjuntamente para fomentar la denuncia, así como asumir el compromiso institucional de sumarse activamente a esta Estrategia e impulsar acciones para la prevención del feminicidio y la violencia sexual.
- ✓ Entre los principales resultados logrados con la implementación de esta Estrategia, para el periodo comprendido entre mayo 2018 a mayo 2019; tenemos:
 - ✓ 43 instituciones se comprometen a ejecutar acciones de prevención del feminicidio y la violencia sexual al interior de sus instituciones y con la población que atienden.
 - ✓ Se divulga la Estrategia de Prevención del Femicidio y Violencia Sexual hacia mujeres, niñas y adolescentes, presentándola a diferentes actores claves, entre ellos: Corte Suprema de Justicia, Asamblea Legislativa, Alcaldías Municipales, Cuerpo Diplomático y Agencias de Cooperación acreditada en el país.

- ✓ 41 instituciones de los tres órganos del Estado informan sobre la ejecución de acciones para prevenir el feminicidio y violencia sexual; y han implementado 346 campañas de prevención de la violencia contra las mujeres, informando y sensibilizando a más de 4, 030,806 personas.
- ✓ Se fortalecen capacidades a nivel institucional, como en el caso del Banco de Fomento Agropecuario-BFA, que implementa el curso virtual: “ABC para una vida libre de violencia para las mujeres”, dirigido a sensibilizar a todo el personal institucional.
- ✓ 12 instituciones participan en la Campaña contra el acoso sexual callejero en el Centro de Gobierno y calles aledañas, coordinada por la PGR.
- ✓ El Ministerio de Gobernación- MIGOBDT, implementa la campaña a través de la Dirección de Espectáculos Públicos Radio y Televisión: “Por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Haz tu parte, rompe el silencio”; con medios radiofónicos y televisivos; estaciones afiliadas a la Asociación Salvadoreña de Radiodifusores -ASDER- y estaciones que aglutina la Red Salvadoreña de Medios- RSM- canal 11, canal 12, Radio Sonora.
- ✓ Se formula la Estrategia de Prevención y Atención de la Violencia Sexual a Niñas y Adolescentes; con la participación de 16 instituciones: CONNA, ISNA, MINED, EDUCO, MINSAL, FOSALUD, SIS, CSJ, PASMO, Plan Internacional, Médicos del Mundo; UNFPA, UNICEF, ONU MUJERES, OXFAM e ISDEMU.
- ✓ Se han formulado lineamientos institucionales para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres. Tres instituciones: FISDL, ISBM y MTPS, cuentan con este tipo de Lineamientos.
- ✓ El Ministerio de Salud- MINSAL, actualiza los Lineamientos Técnicos para la Atención Integral en Salud, a personas afectadas por violencia.
- ✓ Se han desarrollado 41 cátedras especializadas para la prevención de la violencia feminicida y sexual, con la participación de 3,366 estudiantes: 2,275 mujeres y 1,091 hombres, pertenecientes a universidades públicas y privadas.
- ✓ Se han desarrollado 69 acciones de sensibilización sobre el acoso sexual en los lugares públicos, en 43 municipios.
- ✓ Se han desarrollado 161 acciones de difusión, a través de medios de comunicación, en el marco

II. Estrategia de Prevención de violencia contra las mujeres a nivel municipal.

El ISDEMU ha formulado la Estrategia de Prevención de la Violencia

Contra las Mujeres, para su implementación a nivel municipal a través de las Oficinas Departamentales. Los resultados logrados para el periodo de enero 2018-junio 2019, son los siguientes:

Fortalecidas las capacidades para la prevención y atención a la violencia contra las mujeres a nivel municipal.

- ✓ Se han fortalecido las capacidades de 1,044 profesionales de equipos multidisciplinarios: 845 mujeres y 199 hombres; que pertenecen a más de 23 instituciones responsables de brindar atención a mujeres que enfrentan violencia basada en género. Entre ellas están: MINSAL, ISSS; PNC, MINED, OLAV-MJSP; Ciudad Mujer; MTPS, CONNA, Fuerza Armada; Asamblea Legislativa, PGR, FGR; CSJ, PDDH; Unidades Municipales de la Mujer-UMM; Colectiva Feminista, Médicos del Mundo, Cruz Roja Internacional, Centro de Rehabilitación Integral CRIO, AGAPE, Bienestar Magisterial, Casa de la Mujer Tecleña e ISDEMU.
- ✓ Se han elaborado inter institucionalmente, 21 rutas locales de atención a mujeres que enfrentan violencia en 21 municipios priorizados: Atiquizaya, Ahuachapán, Acajutla, Armenia, Izalco, Sonsonate, Nahuizalco, Santa Ana, Mejicanos, San Salvador, Ilobasco, San Vicente, Jiquilisco, Usulután, San Miguel, La Unión, Conchagua, Zacatecoluca, San Pedro Perulapán, Michapa, Cojutepeque.
- ✓ Se han fortalecido las capacidades de 47 Comités Municipales de Prevención de Violencia, a través de 162 jornadas de sensibilización dirigidas a sus integrantes, para el abordaje de los diferentes tipos de violencia contra las mujeres.
- ✓ Se han fortalecido las capacidades para el ejercicio de la ciudadanía activa de las mujeres, de 525 lideresas de los Consejos Consultivos y de Contraloría Social, en los municipios priorizados.
- ✓ Se ha instalado un total de 759 ventanillas para la promoción y difusión de los derechos de las mujeres, en centros educativos de los municipios priorizados; habiéndose atendido a una población total de 31,539 personas: 18,615 mujeres y 12,924 hombres.
- ✓ Se ha implementado un total de 580 acciones de difusión y promoción de derechos para la prevención de la violencia contra las mujeres, a través de las ventanillas móviles instaladas en centros de salud, ferias, festivales comunitarios y a través de la difusión de los programas radiales VOZ MUJER.

III. Seguimiento a Planes Municipales de Prevención de Violencia contra las Mujeres.

La LEIV, en su Art. 29 (numeral 1), establece la atribución y responsabilidad de los Concejos Municipales para elaborar cada tres años, el Plan Municipal de Prevención de Violencia contra las Mujeres. Estos Planes, constituyen una herramienta de política pública a nivel local y tienen como marco, además de la LEIV, la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Los Planes son instrumentos político- técnicos que sirven al gobierno local para gestionar los procesos de prevención de la violencia con sentido estratégico a nivel del municipio; además, permiten definir los programas, servicios y acciones que el gobierno municipal se compromete a implementar, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

El Plan Municipal de Prevención, constituye una hoja de ruta para la actuación municipal y tiene como apuesta estratégica, la erradicación de todo tipo de discriminación y violencia contra las mujeres, para convertir al municipio en un lugar seguro para las mismas.

IV. Divulgación de los Lineamientos para la Elaboración de los Planes Municipales de Prevención de la Violencia contra las Mujeres.

Las Oficinas Departamentales del ISDEMU, constituyen los mecanismos de gestión territorial responsables de monitorear y asegurar el cumplimiento del marco normativo para la igualdad y para una vida libre de violencia para las mujeres.

Como parte de su rol rector y asesor, las Oficinas Departamentales realizan la divulgación de los Lineamientos, con el objeto de asegurar que las municipalidades conozcan el marco normativo, sus responsabilidades y atribuciones establecidas en la LEIV; y cuenten con las herramientas metodológicas y los conocimientos necesarios para elaborar sus Planes Municipales de Prevención de Violencia contra las Mujeres.

El siguiente cuadro muestra el número de municipios que ha participado en estos procesos de divulgación de los Lineamientos, así como el número de funcionarias y funcionarios de las alcaldías participantes; para el periodo de junio 2016 a junio 2019.

Cuadro 1.
Número de Municipios y población participante en la divulgación de los Lineamientos para la elaboración de Planes Municipales de Igualdad y Planes Municipales de Prevención de violencia contra las mujeres. **Junio 2016 – junio 2019**

Periodo	Número de Municipios	Población Participantes		
		Mujer	Hombre	Total
Junio 2016 - Mayo 2017	79	291	217	508
Junio 2017 - Mayo 2018	141	213	63	276
Junio 2018 - Junio 2019	34	186	84	270

Fuente: ISDEMU. Elaboración propia con base en registros administrativos.

V. Asistencia Técnica para la elaboración de Planes Municipales de Prevención de Violencia contra las Mujeres.

En su calidad de institución rectora, el ISDEMU brinda asistencia técnica a los Gobiernos Municipales para el proceso de elaboración, aprobación e implementación de los Planes Municipales de Prevención de Violencia contra las Mujeres, en cumplimiento con el Art. 29 de la LEIV.

El siguiente cuadro muestra el número de municipios asesorados por ISDEMU, para cada período a partir de junio 2016 a junio 2019.

Cuadro 2.
Número de Municipios asesorados para la elaboración de planes municipales de igualdad y planes municipales de prevención de violencia contra las mujeres. **Junio 2016 – junio 2019**

Periodo	Nº de Municipios asesorados
Junio 2016 - Mayo 2017	27
Junio 2017 - Mayo 2018	20
Junio 2018 - Junio 2019	52

Fuente: ISDEMU. Elaboración propia con base en Informes de Rendición de Cuentas.

- VI. Informe de Monitoreo ISDEM- ISDEMU: ejemplo de buena práctica en el seguimiento de las políticas públicas para la prevención de la violencia contra las mujeres, a nivel municipal. El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer-ISDEMU y el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal- ISDEM; desde el 2015, elaboran cada año un monitoreo a nivel nacional, sobre el cumplimiento de las competencias municipales para la igualdad, no discriminación y vida libre de violencia para las mujeres.
- Políticas Públicas, Planes o Estrategias para el abordaje de la VCM De 20 instituciones que conforman la Comisión Técnica Especializada, 15 reportan que cuentan con al menos un plan, política, acciones y/o estrategias encaminadas a la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores en sus diversas manifestaciones. Dichos instrumentos han sido aprobados y se encuentran en ejecución; tienen un alcance de impacto tanto en la población general como en la población usuaria de los servicios institucionales.
 - Así mismo existe una gran producción y variedad de instrumentos, acordes a la naturaleza y competencias institucionales, que buscan contribuir a erradicar la violencia contras las mujeres, en todo su ciclo de vida.(quizás quitarlo porque no dice nada.
 - Campañas de prevención de la VCM En seguimiento a la implementación de la Estrategia de Prevención y Atención de la Violencia sexual, 23 instituciones que integran la CTE y 43 instituciones que han asumido compromisos en el marco de la Estrategia, participan en la implementación de dos campañas: una, sobre Prevención y Detección del Acoso Sexual y Laboral en instituciones públicas. La segunda, una campaña informativa sobre las Rutas de Atención a mujeres, niñas y adolescentes que enfrentan violencia y los servicios proporcionados por las UIAEM.
 - 11 Instituciones de la CTE reportaron el diseño (individual o colectivamente) y ejecución permanente de diversas campañas comunicacionales para la prevención y detección de las diferentes formas de violencia contra las mujeres, especialmente las referidas al acoso sexual

- y laboral; para lo cual se elaboraron incluso Violentómetros del Acoso Sexual, dirigido a las instituciones públicas.
- Actualmente se cuenta con 106 Unidades institucionales de atención especializada para las mujeres, de las cuales el ISDEMU cuenta con 14 oficinas departamentales donde se brinda orientación y asesoría a mujeres que sufren hechos de violencia. Además cuenta con el Programa Integral para una vida libre de violencia donde se cuenta con equipo multidisciplinario que brinda atención.